

CESIÓN DE CERTIFICADO FINANCIERO COMO GARANTÍA DE TARJETA DE CRÉDITO

ENTRE:

Por una parte, el **BANCO ATLÁNTICO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A.**, entidad de intermediación financiera constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-11439-8 y Registro Mercantil No. 12163SD, con sede social ubicada en la avenida Sarasota No. 39, Torre Sarasota Center, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, representada por su por el señor _____, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, con domicilio y residencia en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; la cual en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL BANCO** y/o **CESIONARIO**, y de la otra parte,

Por otra parte, el (la) señor (a) _____, dominicano (a), mayor de edad, soltero (a), titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, con domicilio y residencia en _____, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; quien en lo sucesivo y a los efectos de este documento se denominará "**EL CEDENTE**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: EL BANCO ha otorgado una tarjeta de crédito **MasterCard Clásica** a favor de **EL CEDENTE** con límite por la cantidad de _____ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____).

POR CUANTO: **EL CEDENTE** es acreedor del BANCO ATLÁNTICO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A., por la cantidad total de _____ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____) con motivo de inversiones realizadas en BANCO ATLÁNTICO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A., entidad que expidió al efecto el Certificado de Financiero CERTIFICADO FINANCIERO NO. _____, EMITIDO POR EL BANCO ATLÁNTICO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A., EN FECHA _____ (_____) DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____ (_____), POR VALOR DE _____ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____), A FAVOR DE _____, POR EL TÉRMINO DE _____ (_____) DÍAS, CON UNA TASA DE INTERÉS ANUAL DE _____ (____%) POR CIENTO.

POR CUANTO: **EL CEDENTE** ha consentido en ceder a favor de **EL BANCO** el crédito que ostenta en virtud del certificado descrito en el anterior POR CUANTO, como garantía de pago de los valores otorgados en crédito por **EL BANCO**, mediante la tarjeta de crédito _____.

POR CUANTO: La Cesión de Crédito es una figura jurídica establecida por los Artículos 1689 y siguientes del Código Civil Dominicano, y se realiza mediante el convenio por el cual un acreedor cede voluntariamente sus derechos contra su deudor, a un tercero que en su lugar pasa a ser acreedor.

POR TANTO, y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, las partes de manera libre y voluntaria,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Cesión de Crédito: Para garantizar el pago de los valores que llegaren a adeudar en virtud de la tarjeta de crédito número _____ o cualquier otra que EL BANCO pudiese otorgarles en el futuro, EL CEDENTE, por medio del presente acto, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías ordinarias de derecho, en favor de EL BANCO y/o EL CESIONARIO, quien acepta, el crédito por la cantidad total de _____ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$_____), que mantienen en EL

BANCO, en virtud del CERTIFICADO FINANCIERO NO. _____, descrito anteriormente, así como los dividendos que estos títulos pudieren generar, quedando autorizado por este acto EL BANCO Y/O CESIONARIO, a apropiarse del crédito cedido, por una cantidad de dinero suficiente para cubrir el pago de capital, intereses, mora y accesorios generados por la tarjeta de crédito número _____ otorgada por EL BANCO Y/O CESIONARIO a favor del **CEDENTE**, por pertenecerle en absoluta propiedad sin la presencia, asistencia o intervención del indicado cedente, en caso de que EL CEDENTE no cumpla con su obligación de pago frente a EL BANCO y/o CESIONARIO.

PÁRRAFO I: LITIGIOS. EL CEDENTE por medio del presente documento declara bajo la fe del juramento:

- a. Que es el propietario absoluto del Certificado Financiero cedido mediante el presente acto;
- b. Que sobre el Certificado Financiero señalados anteriormente no existe ninguna sentencia, acción, demanda (civil, comercial, penal, etc...), litigio o procedimiento existente o potencial por ante ningún tribunal, autoridad gubernamental o regulatoria, agencia, comisión, junta de arbitraje, o cualquier otro organismo sin importar su denominación;
- c. Asimismo, declara que dicho Certificado de depósito a plazo no ha sido cedido a ninguna otra persona física o moral.

PÁRRAFO II: EL CEDENTE autoriza por medio de este acto a EL BANCO a renovar el Certificado Financiero cedido, cuando este llegue a su vencimiento, en las condiciones establecidas por la entidad emisora; en el entendido de que el Certificado Financiero a plazo renovados permanecerá cedido a favor de EL BANCO Y/O CESIONARIO, hasta la cancelación total y definitiva de la tarjeta de crédito precedentemente indicada, así como las que resultaren producto de renovaciones.

SEGUNDO: EL CEDENTE está obligado a suministrar a EL BANCO y/o CESIONARIO anualmente, a partir de la fecha del presente contrato, sus estados financieros actualizados, debidamente auditados y cualesquiera otros documentos que requiera la Superintendencia de Bancos y/o autoridad competente a EL BANCO y/o CESIONARIO a consecuencia de la facilidad crediticia otorgada. El incumplimiento por parte de EL CEDENTE de las obligaciones asumidas producirá de pleno derecho la caducidad del término acordado y hará exigible la totalidad de la suma adeudada, pudiendo EL BANCO y/o CESIONARIO proceder a la ejecución de la garantía acordada. Queda entendido que el retraso de EL BANCO y/o CESIONARIO en el ejercicio de este derecho no implica en modo alguno renuncia o caducidad al mismo.

TERCERO: Incumplimiento de las obligaciones en el contrato y caducidad de los términos y condiciones.- En caso de incumplimiento por parte de EL CEDENTE de cualquiera de las obligaciones que ha asumido al tenor del presente contrato, o si se retrasa en el pago de cualesquiera de los pagos (capital, intereses y todos los demás accesorios) previstos en el contrato suscrito para el otorgamiento de la tarjeta de crédito indicada en el presente acuerdo, EL CEDENTE perderá el beneficio del término y demás condiciones otorgados en su provecho según este acto; por consiguiente, la cesión de crédito consentida mediante el presente acuerdo se hará ejecutable inmediatamente. No obstante lo anterior EL BANCO Y/O CESIONARIO podrá o no, a su entera libertad, recibir cualquier pago por el concepto expresado con posterioridad al vencimiento sin que ello implique ni en modo alguno se considere que EL BANCO Y/O CESIONARIO ha renunciado o desistido a su derecho de ejecución, sino que EL BANCO Y/O CESIONARIO se reserva el derecho de iniciar o proseguir con la ejecución de la cesión de crédito otorgada en su favor en ocasión de este contrato, como consecuencia del incumplimiento incurrido por EL CEDENTE.

CUARTO: EL BANCO, en su doble calidad de deudor y cesionario de las sumas indicadas en el artículo primero de este acto, operará la compensación de conformidad con las disposiciones de los artículos 1289 y siguientes del Código Civil Dominicano, para su cabal ejecución y cumplimiento.

QUINTO: Para la ejecución del presente contrato las partes hacen elección de domicilio en las direcciones señaladas precedentemente.

Hecho y firmado en los originales correspondientes de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____).

POR BANCO ATLÁNTICO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A.:

POR EL CEDENTE:

Yo, _____, Abogada, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con bufete abierto en esta ciudad, Miembro Activo del Colegio de Notarios Incorporados con Matrícula No. _____, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que aparecen escritas precedentemente, han sido puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores _____ y _____, cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede, a quienes doy fe de conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____).

Notario Público